



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2018070001677

Fecha: 20/06/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se realiza la conversión de unos cargos de Director Rural a Coordinador, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.1.6 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 1075 de 2015, en el artículo 2.4.6.1.1.3, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

En el artículo 2.4.6.1.3.4, del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

El Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES, en su documento No. 57 del 28 de enero del 2002 (numeral 2.2.1.2.3.1) hace referencia a "mantener los planes de reorganización y convertirlos en herramienta fundamental para la conformación de las nuevas plantas de personal y de cargos".

Mediante Resolución Nro. 2018060223921 del 7 de mayo de 2018, *en el artículo 1°. Desagrega las sedes CER La Manga, CER La Noque del Centro Educativo Rural la Manga; de igual manera en el mismo acto en el artículo 2°. Dejó sin efectos la Resolución Departamental N° 130086 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de Clausurar el Centro Educativo Rural la Manga del Municipio de Caicedo. En el artículo 3° Modifica el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 130086 del 28 de octubre de 2014, en el sentido de anexar las sedes del Centro Educativo Rural La Manga, La Noque a la Institución Educativa San Juan Bosco del Municipio de Caicedo.*

En el Centro Educativo Rural La Manga, plaza de Director Rural, venía siendo ocupada mediante la figura del encargo por la señora GLADYS MOLINA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.017.142.761, docente vinculada en propiedad en la Institución Educativa San Juan Bosco sede I.E.R. El Playón. Una vez, se realice la conversión de la plaza de Director Rural a la plaza de Coordinador, se deberá dar por terminado el encargo de Directora Rural para regresar a su plaza en propiedad como docente.

Mediante Resolución Nro. 2018060224226 del 8 de mayo de 2018, *modifica el artículo 1°. De la Resolución 132072 del 123 de noviembre del 2014, en el sentido que el Centro Educativo Rural El Hato del municipio de Caicedo, a partir de la expedición de la presente resolución, tendrá la naturaleza de Institución Educativa, y por tanto se continuará denominando Institución Educativa Rural El Hato.*

Debido a que el señor FRANNY YARLEY SANCHEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.660.148, se encuentra vinculado en propiedad, en el cargo de Director Rural del Centro Educativo Rural El Hato, regido por el Decreto 1278 de 2002, con el fin de conservarle los derechos de carrera, deberá ser trasladado a un cargo de igual categoría.

Es preciso aclarar, que no se puede realizar directamente el encargo de Rector de la Institución Educativa Rural El Hato, toda vez que se debe cumplir con el procedimiento señalado en el Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes ...en el Artículo 2.4.6.3.13. prescribe la figura del "encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo".

En el proceso de reorganización de los establecimientos educativos, debido al aumento de la matrícula oficial en la nueva Institución Educativa Rural El Hato, el alcalde del municipio de Caicedo, mediante oficio 2018010202009 del 24 de mayo del 2018, solicita a la Secretaria de Educación de Antioquia, realizar la conversión de las plazas de Director Rural de los Centros Educativos Rural La Manga y El Hato, a la plaza de Coordinador, plaza que se requiere en la Institución Educativa Rural El Hato.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, *"Conversión de cargos: La conversión de cargos consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual o menor o superior de categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones"*.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

“Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la conversión de las siguientes plazas de Director Rural en el Municipio de Caicedo, así:

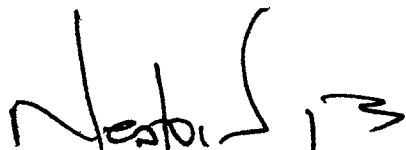
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL	CONVERSIÓN
Caicedo	Centro Educativo Rural El Hato	1	Director Rural	Coordinador
	Centro Educativo Rural La Manga	1	Director Rural	

ARTÍCULO SEGUNDO: La plaza convertida en el artículo anterior, quedará asignada en el siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de Caicedo:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Nº DE PLAZAS	NIVEL
Caicedo	Institución Educativa Rural El Hato	1	Coordinador

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Elaboró: Beatriz Elena Muñoz A. Gloria Isabel Rivera Herrera 14/06/2018 <i>Gloria I. Rivera</i>	Aprobó: <i>Iván de J. Guzmán López</i> Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	Revisó: <i>Teresita Aguilar García</i> Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Aprobó: <i>Juan Eugenio Maya Lema</i> Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---